toria de S.M. y real alle entrada de dhos Alcaldes Congruolibus
tan Sub de Señorio Conseruacion, y quietud de dhos
terminos del Vsparten.to, y Jurisdiccion de dhos indios
de cada pueblo, y despachan a presente Contradhas
Cartas = y firmo = D.n Joseph Antonio de Salazar y
Vada Juez presente D.n Antonio Ximenez de Leon y
que lleua a efecto el Contenido de dha Orden, y
despachar. Lo firmo en esta Villa las Cartas, de los Pueblos
de aqui siguientes dan Jurisdiccion en parte a Coqui.n
Manda Vecindario todos Los Mariscos de Carolina y
Barrizeria, y Conduziendo los a la Casa de Salazar
Con la forma dada, y bendas en dho auto Con
asistencia de Escribano, y Testigos, y en lo Sucesivo
no hauiendo Cumplido Cierta obligacion tanda
Derechos pasare al Vsparten.to, y presente
Pueblo donde dho Bendedo adjudicatario
este despacho y Dro. que se Cutra ha de selar
y Satisfazer Sonenta Carga _____ Dos
Chocolate y Manteca en Barro y dos dias de Cruz y
Seis Millereziros Diez Ocho = D.n Joseph
Antonio de Salazar y Vada = D.n Antonio Ximenez
y
de Leon _____
Expresione que hauiendo pasado Vista el Sr. Coronel
D.n Martin Saint Hard de Rey en Casa xena en Junio y dos
del Corriente dueño de Casa Disposicion a fin de Ora fal
saze esta nota y que se Vuelua y saze Cargo en